

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS — Oficinas: REINA, 8, 2.º — 12 PESETAS AL AÑO — Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

## SUMARIO

**DE ACTUALIDAD.**—Para pagar atrasos.—Trabajos manuales.—¿Y escuelas de niñas?—*El Magisterio Mercantil.*—Ejercicios cerrados: Por menor del presupuesto de gastos de 1904 (continuación).

**DE PEDAGOGÍA.**—Museos escolares: Las artes industriales en el museo escolar. (José Hueso).

**LEGISLACION Y CONSULTAS.**—Oposiciones á escuelas: VIII. Los tribunales. (V. F. A.)

**SECCION OFICIAL.**—*Índice de la «Gaceta».*—Creación de escuelas: Real decreto de 19 de febrero determinando el número y clase de escuelas que corresponde á cada población, según lo que preceptúan los artículos 100 al 107 de la ley de Instrucción pública de 1857.

**VACANTES.**—Concurso único de Teruel y Palencia.

**PROPUESTAS.**—Concurso de ascenso de Valencia. Concurso de traslado de Sevilla. Concurso único de Sevilla.

**NOMBRAMIENTOS.**—Subsecretaría, Central, Barcelona, Granada, Oviedo y Salamanca.

**NOTICIAS, CRONICA GENERAL, ETC.**

## DE ACTUALIDAD

### PARA PAGAR ATRASOS

La vida es un conjunto de cosas buenas y malas; de hechos acertados y de errores patentes. Los ministros no pueden sustraerse á esta ley de la vida, y unas veces yerran y otras, las menos, suelen acertar.

Así, por estas columnas de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, reflejo exacto de la vida profesional, pasan las censuras y los elogios, juzgando los actos de las autoridades. Y como no hacemos política personal, hoy censuramos al ministro que ayer aplaudimos, y viceversa. Por desgracia, son pocas las veces que nos vemos en el caso de aplaudir.

Hoy es una de esas contadas veces, y de ello nos congratulamos íntimamente. La causa es esta:

El sábado pasado visitó nuestro director al señor ministro de Instrucción pública, para hablarle, entre otras cosas, del artículo que hace poco publicamos con el título *Crédito extraordinario*.

Pedíamos en aquel artículo que, inmediatamente, á la mayor brevedad, se pidiera á las Cortes el crédito necesario para pagar

las cantidades que por falta de consignación se dejaren de abonar á los maestros en diciembre.

En aquel artículo demostrábamos los muchos inconvenientes que tendría aplazar el pago de esas cantidades hasta consignarlas en ejercicios cerrados. ¡Se percibirían en el año 1906!

El resultado de nuestra visita no ha podido ser más satisfactorio. La contestación del Sr. Domínguez Pascual á nuestro director, puede condensarse en estas palabras: —Se está terminando la liquidación necesaria, á fin de saber exactamente la cantidad que es preciso pagar. En seguida se pasará una real orden al ministro de Hacienda para que á toda prisa pida á las Cortes el crédito preciso. No creo que las Cortes pongan ninguna dificultad, y en quince días próximamente estará el asunto despachado...

Estas son las palabras y esta es la promesa del ministro al director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, el sábado pasado.

Inútil es decir cuánto nos satisface todo esto. Esperamos que se pedirá el crédito extraordinario en esta semana, y que pronto se pagarán esos atrasos.

La cosa es de verdadera urgencia.

### Trabajos manuales

Organizado por el inspector D. Federico Gómez, y con la cooperación del Sr. Poch, de Reus, se ha celebrado durante las fiestas de Carnaval un cursillo de trabajos manuales en Tortosa, que á más de los beneficios que como tal ha de reportar, ha producido el gran bien de suavizar pequeñas asperezas que habían surgido entre aquella asociación y la provincial. Las sesiones, que han sido de resultados fructuosísimos, las han cerrado los maestros de Tortosa celebrando un banquete, al que han concurrido casi todos los maestros del partido, entre los que ha reinado el mayor entusiasmo.

*El número próximo de EL MAGISTERIO ESPAÑOL será especial y estará destinado á*

### LA ESCUELA EN ACCION

*con la exposición detallada y desarrollo de los Programas de marzo para el primer grado.*

## DE PEDAGOGÍA

### MUSEOS ESCOLARES

Las artes industriales en el museo escolar

Aun cuando no figura entre las materias obligatorias del programa de las escuelas públicas el *conocimiento de las principales industrias*, pocos son los maestros que de ellas no se ocupan, aprovechando todas las circunstancias favorables y, cuando de otro modo no, adoptando como libro de lectura alguno de los que, en forma más ó menos amena, con aquel fin se han escrito.

Es esto consecuencia de la necesidad que se siente de poseer aquellos principios para conocer de algún modo la inmensa mayoría de los objetos que nos rodean, en todos los cuales ha puesto la industria su mano transformadora; es que, si no precisamente industriales, hemos de ser industriosos, para conquistar y defender nuestro puesto en la lucha de la vida.

Si, pues, piden sitio en la escuela las nociones fundamentales de muchas industrias, habrá que hacérselo en el museo escolar, y como el número de aquéllas es muy grande, hay que limitar el trabajo á las que por su importancia merezcan más atención, facilitando éste por la clasificación de aquéllas. Cada maestro puede adoptar la clasificación que más le agrade; los maestros franceses, atendiendo á las necesidades del hombre, suelen reunir las industrias alrededor de los puntos siguientes: 1.º La alimentación.—2.º Los vestidos.—3.º La habitación.—Y 4.º Las necesidades intelectuales; y en estas mismas partes dividen la sección industrial del museo escolar.

No es preciso que al dar los conocimientos de que se trata se entre en minuciosos detalles acerca de las operaciones de cada industria; basta dar á conocer las primeras materias, seguir las en sus transformaciones y presentarlas luego ultimadas por el trabajo industrial, por lo que en el nuevo museo habrán de figurar muestras de esos mismos productos, empezando por la materia prima y tomando de la misma á medida que es modificada por las distintas operaciones, completando, á ser posible, toda la serie de cambios sufridos.

Aceptando la agrupación que antes se indica, como podría aceptarse cualquier otra, figurarían como capítulos dentro de aquellos grupos los puntos siguientes:

**Grupo primero.**—Semillas, harinas, pastas alimenticias, etc., bebidas.

**Grupo segundo.**—Lino, cáñamo, algodón, pita, esparto, lana, seda, etc.

**Grupo tercero.**—Piedras y demás materiales de construcción, maderas y metales empleados en la economía doméstica, vidrios y cristales, loza, etc.

**Grupo cuarto.**—Papel, imprenta, encuadernación, plumas, tinta, lapiceros, etc.

Y se desarrollaría cada uno de estos puntos formando las series de productos á que antes se alude. Sólo por vía de ejemplo, y para que se vea la facilidad con que pueden proporcionarse los materiales para estas series, cito á continuación algunas, y á todos les ocurrirán otras parecidas que irían completando la sección industrial del museo.

Del primer grupo: Trigo, harina y salvado, pan, galleta, sémola, fideos, macarrones y otras pastas; frascos con semillas diversas y frutos fácilmente conservables.

Del segundo grupo: Cañamones, tallo del cáñamo, ídem enriado, cáñamo rastrillado, estopa, cáñamo hilado, cuerda de cáñamo, tejidos de cáñamo; análoga serie para el lino; huevecillos de la mariposa de la seda, orugas (gusanos) dentro de un tubo ó frasco con alcohol, capullos en los que por ebullición se haya muerto la crisálida, seda del capullo, seda hilada, tejidos de seda.

Del tercer grupo: Piedra caliza, cal viva, cal apagada, arena, mortero, masa de piedras ó ladrillos unidos por el mortero, piedra de yeso, yeso calcinado en mediana cantidad para añadirle agua y observar su endurecimiento, arcilla de alfareros, loza sin cocer, ídem cocida sin vidriar, ídem vidriada.

Del cuarto grupo: Trapos, ídem deshilados, pasta de trapos, ídem blanqueada, papeles diversos, etc.

Todos estos productos pueden colocarse por series sobre cartones ó en pequeñas cajas de cartón ó madera, si no se puede disponer de frascos de vidrio, y como se ve, según antes decía, son de fácil adquisición y sólo exigen un poco de constancia.

El trabajo y la atención que la formación de los museos escolares exige, está sobradamente recompensada con la facilidad que luego dan á la enseñanza y lo provechosa que ésta resulta.

No terminaré sin repetir, escudado en la autoridad y ejemplo de los maestros que nos marcan el mejor camino en el arte de educar, lo que éstos dicen: que la escuela no debe quedar reducida al edificio escolar; que es escuela la calle, el campo, el taller, la fábrica, todo aquello en donde se pueda cumplir el fin de la educación; y en este supuesto, recomendar, por lo que á la adquisición de conocimientos industriales se refiere, las visitas á las fábricas y talleres. En ellos verá el alumno, fijándose en el proceso que á su vista se desarrolla, por qué caminos la primera materia llega completamente transformada á ser entregada á las transacciones industriales; verá cómo se aplican aquellos principios y aquellas

poderosas fuerzas de que se le habló, y que no son un mito las consecuencias que se dedujeron. Se convencerá de que la ciencia es el único guía que le puede conducir por el intrincado laberinto de la industria moderna, y de que el estudio y el trabajo son los principales puntos de apoyo para poder crear esas magníficas producciones que tanto nos maravillan.

José HUESO.

Normal de Granada, febrero de 1904.

NOTAS.—El exceso de original nos obliga á aplazar la publicación de la lista de adhesiones y algunos productos cambiados que nos envía nuestro querido amigo Sr. Hueso. Entre esas adhesiones y otras que nosotros recibimos, las hay de verdadera, de extraordinaria valía. Como que se trata, entre otras, nada menos que de los directores del Museo de Ciencias y del Jardín Botánico de Madrid. Poco á poco iremos dando cuenta de todo y organizando este importantísimo asunto.

## LEGISLACIÓN Y CONSULTAS

# Oposiciones á escuelas (1)

### VIII.—Los tribunales.

Para juzgar las oposiciones á escuelas, deben nombrarse los siguientes tribunales.

1.º Uno para las escuelas de niños dotadas con 825 pesetas de sueldo, en cada distrito universitario.

2.º Otro para las escuelas de niñas y de párvulos (uno solo para ambas), dotadas con 825 pesetas, también en cada distrito.

3.º Otro para las escuelas de niños que tengan sueldo mayor de 825 pesetas y menor de 2.000, sean superiores ó elementales; pues los ejercicios á unas y otras han de hacerse indistintamente.

4.º Otro en las mismas condiciones, para escuelas de niñas ó de párvulos dotadas con sueldos comprendidos entre 825 y 2.000 pesetas.

5.º Otro para las escuelas de niños dotadas con 2.000 pesetas ó más.

6.º Otro, en fin, para las de niñas y párvulos del sueldo referido.

En total, hacen falta seis tribunales, según la legislación actual. Los cuatro primeros en la forma indicada, se desprenden claramente de la real orden de 29 de octubre de 1901, que no ha sido derogada.

En rigor, los tribunales 1.º y 2.º podrían juzgar los ejercicios de los casos 3.º y 4.º Pero han de ser ejercicios distintos, con cuestionarios diferentes, y de confiarlos á unos mismos tribunales, tendrían que actuar sucesivamente; primero, á plazas de un sueldo; después, á las de otro. No nos parece esto natural, ni conveniente. Por eso opinamos—y así se dice en la real orden citada—que se nombrarán los cuatro tribunales como queda dicho.

Siendo esto así, no vemos razón alguna para que se soliciten las escuelas elementales de niños con sueldo mayor de 825 pesetas en instancia distinta de las elementales, puesto que han de hacer los mismos ejercicios. Tam-

(1) Véase EL MAGISTERIO ESPAÑOL correspondiente al día 20 del actual.

poco vemos por qué han de hacerse distinciones al solicitar escuelas de niñas y de párvulos (1).

Los tribunales señalados con los números 1.º al 4.º, es decir, los que han de juzgar las oposiciones á escuelas con menos de 2.000 pesetas, serán nombrados por el rector y se compondrán de los siguientes jueces:

- 1.º Un catedrático de instituto.
- 2.º Dos ídem de escuela normal.
- 3.º Un sacerdote.
- 4.º Un maestro propietario de escuela pública que haya ingresado por oposición.

Claro está que cuando se trate de escuelas de niñas ó de párvulos, entrarán dos profesoras de escuela normal y una maestra de escuela pública.

Los tribunales han de ser propuestos por el Consejo universitario y nombrados por el rector, lo mismo para las plazas de 825 pesetas que para las de sueldo mayor si no llega á 2.000 pesetas.

Los tribunales de oposiciones á escuelas de 2.000 ó más pesetas, serán nombrados por el ministerio y se compondrán de los siguientes jueces:

- 1.º Un consejero de Instrucción pública.
- 2.º Un catedrático de instituto.
- 3.º Dos profesores de escuela normal.
- 4.º Un sacerdote.
- 5.º Dos maestros de escuela pública con título superior que desempeñen escuela de igual categoría.

He aquí la lista de consejeros de la primera sección, que parecen los más indicados para presidir estos tribunales:

- Excmo. Sr. D. Rafael María de Labra.
- » Sr. D. Eloy Bejarano.
- » Sr. D. Eduardo Vincenti.
- » Sr. D. Carlos Groizard.
- Ilmo. Sr. D. Agustín Saizá.
- » Sr. D. Eduardo Sanz Escartín.
- Excmo. Sr. D. Carlos María Cortezo.
- Ilmo. Sr. D. Joaquín Ruiz Jiménez.
- » Sr. D. Angel Avilés.
- » Sr. D. José Garzón.
- Excmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá.
- Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio.

Los profesores de establecimientos oficiales con residencia en la población donde hayan de hacerse los ejercicios, no pueden rehusar el cargo de jueces, sino en casos de imposibilidad física ó de incompatibilidad. Legalmente, el cargo de juez es obligatorio para maestros, profesores y catedráticos.

Cuando se alegue imposibilidad física, es necesario justificarla con certificaciones facultativas legalizadas, extendidas en papel de dos pesetas. No sedice cuántas, pero entendemos que basta una, si está en debida forma.

Cuando se alegue, para renunciar, alguna incompatibilidad, se ha de manifestar claramente cuál sea ella, y debe informar sobre el caso el jefe del establecimiento (cuando exista jefe). Sin estos requisitos no se admiten las renunciaciones.

Los jueces que residan fuera de la población donde los ejercicios deben hacerse pue-

(1) No obstante, el lector debe recordar que tales distinciones se establecen en el anuncio del rectorado de Madrid y deben acatarse.

# EJERCICIOS CERRADOS

PORMENOR DEL PRESUPUESTO DE 1904

Detalle de las cantidades consignadas en el capítulo 23, titulado *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*. (Véanse los números de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, correspondientes á los días 17 y 20 del corriente.)

(Conclusión)

	Pesetas.
A D. Gregorio Morey, oficial de la secretaría que fué del Instituto de Baleares, por sus haberes correspondientes á catorce días de diciembre de 1900, por haber cesado en su destino el 15 del mismo mes.....	48,60
A D. Alfonso Márquez, escribiente del idem, con 750 pesetas anuales, por idem id. id.....	29,07
A D. Miguel Rancés, oficial de secretaría del idem, con 1.250 pesetas anuales, por dieciséis días del mes de diciembre de 1900.....	55,58
A D. José O'Neill, escribiente del idem id., con 750 pesetas anuales, por idem id. id.....	33,38
A D. Prudencio Landín, profesor auxiliar de la escuela superior de maestros de Pontevedra, por sus haberes de quince días del mes de diciembre de 1902.....	41,67
Según acuerdo de la Subsecretaría de 14 de noviembre de 1903: A doña Matilde Lorenzo, profesora de Libujo de la escuela normal central de maestras, por la diferencia de sueldo entre 1.250 pesetas y 2.000 que debió percibir desde 1.º de julio de 1899 á 31 de diciembre de 1901, y en cumplimiento de lo dispuesto en reales órdenes de 21 de mayo de 1901, 2 de junio y 6 de octubre de 1902.....	1.125
A doña Mariana Aparicio, maestra de la escuela práctica agregada á la normal central de maestras, por la diferencia de sueldo entre 1.500 y 2.750 pesetas que dejó de percibir desde el 1.º de enero al 31 de diciembre de 1901, según reales órdenes reconociéndole este derecho de 22 de diciembre de 1900 y 21 de junio de 1901.....	1.250
A doña María Alvarez, ídem de la misma, por igual concepto que la anterior, y por los haberes que dejó de percibir en el mismo tiempo...	1.250
A doña Teresa Gil de Lara, ídem de la idem, por igual concepto que la anterior, y por los haberes que dejó de percibir desde el 1.º de enero al 30 de junio de 1901.....	625,02
A doña Francisca Sánchez y Sánchez, ídem de la id., por igual concepto que la anterior, y por los haberes que dejó de percibir desde el 1.º de enero á 6 de julio de 1901.....	642,42
A doña Mariana Aparicio, maestra auxiliar de la escuela práctica agregada á la normal central de maestras, para pago de los alquileres de casa-habitación, que dejó de percibir desde el 1.º de enero á 21 de diciembre de 1901, á razón de 1.000 pesetas...	1.000
A doña María Alvarez Menán, ídem de la id., por idem id.....	1.000

A doña Teresa Gil de Lara, ídem de la id., per los idem id. que dejó de percibir desde el 1.º de enero á 30 de junio de 1901.....	499,98
A doña Francisca Sánchez, ídem de la idem, desde 1.º de enero á 6 de julio de 1901.....	616,65
A los habilitados de los partidos judiciales de la provincia de Lérida, para pago del material de las enseñanzas de adultos, devengado por los maestros de instrucción primaria, y no satisfecho en el año de 1902, según dispone la real orden de 16 de noviembre de 1903.....	8.757
Al habilitado de escuelas públicas incompletas de la provincia de Soria, por la lista correspondiente al cuarto trimestre de 1897 98. Real orden de 30 de julio de 1898.....	4.689
A D. Mariano Adrián Martín, habilitado del tribunal de oposiciones á escuelas de niños vacantes en el distrito universitario de Valladolid, por mayo y junio de 1900.....	1.412,60
A D. Francisco Chacel, habilitado del tribunal de oposiciones á escuelas de párvulos vacantes en el distrito universitario de Valladolid, por el mes de mayo de 1900.....	454,35
A D. Eugenio Merino, habilitado del tribunal de oposiciones á las plazas de profesores de Dibujo y Caligrafía vacantes en escuelas normales de maestros, por los meses de abril y mayo y gastos de material de dicho tribunal.....	2.135
A D. Juan Macho Moreno, profesor de la escuela normal de maestros de Alicante, por sus haberes de excedencia como profesor de Ultramar, á razón de dos terceras partes del sueldo de 3.000 pesetas, le corresponde percibir desde el día 18 de octubre de 1898 á 5 de julio de 1899.....	1.427,63
A D. Luis Pérez Allú, ídem de la id. id. de Pontevedra, por sus id. de id. como id. id., á razón de dos terceras partes del id. de 3.000 pesetas, le corresponde percibir desde el día 18 de octubre de 1898 á 25 de julio de 1899.....	1.538,63
A D. Vicente Fráiz y Andón, ídem de la id. de Santiago, por el mismo concepto y sueldo que los anteriores, le corresponde percibir desde 1.º de enero de 1899 á 2 de julio del mismo año.....	1.011,06
A D. Juan Pugal y Alonso, ídem de la id. de Córdoba, por el mismo concepto, y sueldo que los anteriores, le corresponde percibir desde 18 de octubre del 98 á 11 de julio de 1899..	116,93
A D. Antonio Gil, ídem de la id. de Lérida, por el mismo concepto y sueldo que los anteriores, le corresponde percibir desde 1.º de enero de 1899 á 27 de julio del mismo año.....	1.149,81
A D. Justo Uñón, ídem de la id. de Albacete, por el mismo concepto que los anteriores, le corresponde percibir desde 1.º de enero de 1899 á 8 de agosto del mismo año.....	1.211,02
A D. Agapito Gómez, ídem de la id., por el mismo concepto y sueldo que los anteriores, le corresponde percibir desde 1.º de enero de 1899 á 4 de agosto del mismo año.....	1.188,82

den renunciar el cargo, pero han de hacerlo en el plazo de diez días, á contar del en que reciban el nombramiento. Pasado este plazo se entiende que aceptan.

En los tribunales nombrados por los rectores, éstos designan el presidente; en los de escuelas con 2.000 ó más pesetas, el presidente es el consejero de Instrucción pública. Los vocales cobran 10 pesetas de dietas por sesión y los presidentes 15 pesetas.

Ningún juez podrá serlo en dos convocatorias seguidas, y la infracción de este precepto dará motivo á la nulidad de las oposiciones. Esta incompatibilidad deberán alegarla los jueces al ser nombrados, y en su defecto, los opositores antes de comenzar los ejercicios. No obstante, debe saberse que tal incompatibilidad se puede alegar por cualquiera opositor hasta veinticuatro horas antes de hacer la adjudicación de plazas. El dato es de verdadero interés.

Esta incompatibilidad no rige para los consejeros de Instrucción pública.

V. F. A.

NOTAS.—1.ª La abundancia de original nos obliga á acortar esta sección, aplazando para otro número, después de compuestos, capítulos sobre las licencias, los ejercicios, las recusaciones, etcétera, etc., que daremos á la mayor brevedad.

2.ª En el artículo anterior se han deslizado algunas erratas, que el buen juicio del lector habrá salvado. La principal es la de la primera línea de la página 107, que debe decir: *Para escuelas con 2.000 ó más pesetas*, en vez de 825, que se lee.

## ¿Y escuelas de niñas?

Nos preguntan algunas maestras cómo no se anuncia á oposición ninguna escuela de niñas de 2.000 ó más pesetas.

La cosa es muy clara. No se anuncia por efecto de las «famosas gracias», en mala hora solicitadas por la Asociación Nacional.

En las últimas oposiciones de Madrid se ingenió el tribunal para que las gracias se extendieran indefinidamente, y no dejó plaza alguna de esta clase.

En la presente semana se pondrá á la venta el primer grado ó curso preparatorio de

## HISTORIA DE ESPAÑA

con teoría brevísima, desarrollo de la civilización, personajes ilustres, mapas, trajes y armas; escrito para los niños de las escuelas por

D. Ezequiel Solana

Este librito, como todos los del curso preparatorio que llevamos publicados, se vende á

Tres pesetas docena de ejemplares.

El Magisterio Mercantil.—Con este título ha comenzado á publicarse en esta corte (Jardines, 15) un simpático periódico profesional que se propone organizar entre los maestros la comisión mercantil; esto es, que cada maestro sea en su pueblo á modo de un comisionista. La idea es muy vasta y no podemos exponerla en estas breves líneas. Los que deseen conocerla pueden pedir un número á las señas apuntadas.

A D. Casimiro Heras Molina, ídem de la íd. de Valencia, por el mismo concepto y sueldo que los anteriores, le corresponde percibir desde 18 de octubre del 98 al 26 de julio de el 99.	1.544,18
A doña Nicanora Díaz, profesora de la ídem de Valladolid, por el mismo concepto y sueldo que los anteriores, le corresponde percibir desde 18 de octubre del 98 al 28 de mayo del 99.....	1.221,96
A doña María del Buen Suceso Luengo, ídem de la íd de Málaga, por el concepto y sueldo que los anteriores, le corresponde percibir desde 1.º de enero del 99 al 30 de julio del mismo año.....	999,96
A doña Ascensión Verdía, profesora numeraria de la escuela normal superior de maestras de la Coruña, por sus haberes devengados desde el 23 de junio á fin de diciembre de 1902, en que estuvo suspensa de empleo y sueldo, le corresponde percibir, según reales órdenes de 23 de junio y 24 de octubre de 1903, y orden de la Subsecretaría de 30 de noviembre del mismo año.....	1.277,76

### SECCION OFICIAL

#### INDICE DE LA «GACETA»

##### DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

18 febrero.—Real orden fijando la remuneración que, á partir de 1.º de enero pasado, han de percibir los suplentes de cátedras de Dibujo, Religi6n y Gimnástica.

—Otra dispensando de la condición de llevar dos años en el cargo que sirven á los profesores de escuelas normales que soliciten plazas de concurso de traslado con objeto de unirse á su con-sorte cuando éste desempeñe cargo oficial en la enseñanza.

—Otra anunciando á traslación la cátedra de Lengua y Literatura castellana del instituto de Figueras.

—Otra disponiendo se provea por concurso libre la plaza de profesor numerario de Gimnasia vacante en el instituto de Baeza.—(Omitida la publicación de esta real orden el 16 del corriente, el plazo de admisión de instancias á que da derecho se entenderá que es el establecido en el anuncio inserto en el expresado día).

Subsecretaría.—Méritos y servicios de D. Salvador Hormaechea Martategui, nombrado, por traslación, profesor numerario de Gimnasia del instituto de Ciudad Real.

—Anuncios de vacantes de escuelas de primera enseñanza y de la cátedra de Lengua y Literatura castellana del instituto de Figueras.

19 febrero.—Universidad de Valencia.—Propuestas de los maestros aspirantes á las escuelas públicas de primera enseñanza vacantes en este distrito, anunciadas para proveer por concurso en 8 de noviembre y 2 de diciembre últimos.

—Universidad de Valladolid.—Lista definitiva de los señores que tienen derecho á votar en las elecciones de senadores por esta universidad en el presente año.

20 febrero.—Real decreto autorizando la adquisición, sin las formalidades de subasta, de una máquina de vapor vertical, con caldera y aparatos

accesorios, destinada á la escuela superior de Industrias de Béjar.

—Otro determinando el número y clases de escuelas que corresponden á cada población, con arreglo á lo que preceptúan los artículos 100 al 107 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

—Real orden nombrado á D. José Sarroca y Grau catedrático numerario de Lengua y literatura latinas de la facultad de Filosofía y Letras de la universidad de Granada.

Subsecretaría.—Aviso á los opositores á la cátedra de lengua y Literatura latina, vacante en la universidad de Salamanca.

—Nombramiento del tribunal para las oposiciones á las plazas de secretarios 1.º y 2.º del Museo pedagógico.

Creación de escuelas.—Real decreto de 19 de febrero determinando el número y clase de escuelas que corresponden á cada población, según lo que preceptúan los artículos 100 al 107 de la ley de Instrucción pública de 1857.

#### EXPOSICIÓN

Señor: El artículo 18 del real decreto de 26 de octubre de 1901 dispuso que se conservaran las escuelas entonces existentes, sin alteración ninguna, ínterin se fijaba por el gobierno el número, clase y distribución de las mismas en cada localidad, atendiendo al censo de población, á la población escolar de seis á doce años, á las necesidades de la enseñanza y al número de escuelas privadas existentes.

Publicado el censo de la población de España, y conocido, por lo tanto, el primer factor para la determinación del número y clase de las escuelas de cada localidad, se dictó en 31 de diciembre de 1902 una real orden reclamando los datos necesarios para el conocimiento de los otros factores, la población escolar, las necesidades de la enseñanza y el número de escuelas privadas. Mientras se recoñían y estudiaban estos datos, se preparaba la publicación del censo escolar y se clasificaba por edades la población de España, pudiéndose así reunir todos los elementos necesarios para proceder á la obra magna del arreglo escolar de la nación.

Muy adelantados ya todos los trabajos, se hace preciso, antes de ultimarlos, fijar algunas reglas y resolver ciertas cuestiones previas, en armonía con las disposiciones vigentes, con los frutos de la experiencia, con las aspiraciones legítimas de la opinión competente y con las exigencias ineludibles de la realidad. La ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, en sus artículos 100 á 107, determina el número y clase de escuelas que corresponden á cada población; pero al señalar como minimum de las que obligatoriamente han de ser públicas la tercera parte de las que por el número de habitantes correspondan; al decir que en las capitales de provincia y pueblos que lleguen á 10.000 habitantes se establezcan escuelas de párvulos, sin fijar su número, ni su relación con la población; al no señalar las condiciones que deben reunir las escuelas privadas para que sean computables en el número de las que deben existir en cada localidad, ha dejado planteadas multitud de cuestiones, que no siempre se han resuelto con el mismo criterio, y que importa y urge resolver para proceder con base firme y segura al arreglo escolar definitivo, escalonando las dificultades para vencerlas con más facilidad.

Atendiendo á estas consideraciones, el ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 19 de febrero de 1904.—Señor: A los reales pies de V. M., Lorenzo Domínguez Pascual.

Atendiendo á las razones expuestas por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes; Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En cumplimiento de lo mandado por los artículos 100 al 107 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, cada ayuntamiento tendrá tantas escuelas como en los mismos se determinan. En los presupuestos generales del Estado se consignarán los créditos suficientes para atender á estas obligaciones, con arreglo á los artículos 18 y 23 de la ley de 31 diciembre de 1901.

Artículo 2.º Para este efecto, se consideran como escuelas públicas las sostenidas con fondos del Estado, las provincias ó los municipios, y las de patronatos, obras pías ó fundaciones docentes.

Artículo 3.º Se considerarán como escuelas privadas compensables, las que lo hubieren sido declaradas tales por expediente; las que reciban subvención del Estado, la provincia ó el municipio, y las que hayan cumplido lo dispuesto por la real orden de 27 de abril de 1882 y real decreto de 1.º de julio de 1902. Provisionalmente, y para formular el próximo presupuesto, se computarán todas las escuelas privadas existentes, reúnan ó no estos requisitos; pero las que no los reunieren, serán dadas de baja al formularse un segundo presupuesto, dotándose éste con las cantidades necesarias para sustituirlas.

Artículo 4.º En las poblaciones menores de 10.000 habitantes donde hubiere escuelas de párvulos, se computarán éstas como dos escuelas completas, una de cada sexo, siempre que el municipio tenga escuelas completas en número triple que las de párvulos, ó cuando, debiendo tener dos escuelas de cada sexo, tengan una de cada uno y otra de párvulos. Las capitales de provincia y ayuntamientos de 10.000 ó más habitantes, deberán tener una escuela de párvulos por lo menos; si tuvieran más, y no excedieren de la quinta parte del total de escuelas que deban tener legalmente, se les computarán como una escuela completa de cada sexo. Para el tercer presupuesto que se formule, cada escuela de párvulos se computará como una sola, creándose las necesarias para completar el número legal.

Artículo 5.º Las escuelas graduadas se computarán por tantas escuelas como secciones tuvieran. Para el cuarto presupuesto que se formule, las escuelas graduadas se computarán como una sola, consignándose la dotación necesaria para crear las que falten hasta completar las que exige la ley.

Artículo 6.º Para todos los efectos escolares se tendrá en cuenta la población de derecho del censo que rigiere como oficial.

Dado en Palacio á diecinueve de febrero de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Lorenzo Domínguez Pascual.

(Gaceta 20 de febrero.)

## VACANTES

### CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1904

#### Provincia de Teruel

De niños.—Aguilar, Bello, Cortes de Aragón, Fuentespalda, Josa, Libros, Loscos, Lledó, Riodeva y Vinacelte, con Escorihuela, Tramacastiel y Villalba Baja, con.....	625
Castelvispal, Oubla y Lidón, con.....	550
De niñas.—Argente, Fuentespalda, Josa, Martín del Río, El Pobo y Vinacelte, con.....	500

Ababuj, Cirujeda; Conced y Monteagu- do, con.....	550
Tortajada y Villar del Salz, con.....	500
<i>De ambos sexos.</i> —El Campillo, con.....	
Collados, El Colladico; Lanzuela, Mai- cas, Piedrahita, Rubiales, Salcedillo, Villarejo (barrio) y Veguillas, con..	500

(B. O. 11 febrero.)

**Provincia de Palencia**

<i>Escuelas de niños.</i> —Arcona, Baños de Oe- rrato, Ibero de la Vega y Villamedia- na, con.....	
	625
Villalaco; con.....	500

<i>De niñas.</i> —Husillos y Villamediana, con...	625
---	-----

<i>Mixtas.</i> —Abastas, Avifiante, Camporredon- do, Casavegas y Camasobres, Báre- na de Campos, Manquillos, Membri- llar, y Villasur, Paredes de Monte, Payo de Ojeda, Polentinos, Polvorosa, Rebanal y Balsadornil, Roscales, San Cebrián de Mudá, San Cristóbal de Boedo, Valoria de Aguilar, Valle de Santullán, Ventanilla y Villoti- lla, con.....	
	500

(B. O. del 8 de febrero.)

**PROPUESTAS**

**Universidad de Valencia**

**CONCURSO DE ASCENSO**

*Maestros aspirantes á las escuelas dotadas con 1.650 pesetas.*—Núm. 1, D. Modesto Gómez, con 1.375 pesetas de mayor sueldo legal disfrutado y 30 años, 9 meses y un día de servicios, nombrado para Alcoy; 2, Julio Goig, con 1.375 pesetas y 26, 2 y 21, para la auxiliaría de la escuela graduada de Valencia; 3, Alberto García, con 1.375 y 22, 9 y 16, para Lorea, distrito del Chareo; 4, Antonio Galvis; 5, Antonio Madrigal; 6, José Rivas; 7, Francisco Fató; 8, José Villarroya; 9, Rafael Sancho; 10, Pascual Espelts; 11, Eulogio Nicolás Soriano, con 1.375 y 13, 7 y 18, para la auxiliaría de la escuela graduada de Alicante; 12, Francisco Guerra; 13, Silverio Ruiz; 14, Rafael Martí; 15, Fructuoso Adots; 16, Rafael del Bareo; 17, José Antifol; 18, Manuel Mera; 19, Gregorio Carandell; 20, Manuel Terrones; 21, Jerónimo Zambra-  
na; 22, José López; 23, Juan Antonio González; 24, Juan Calizares; 25, Rafael García; 26, Manuel Sánchez; 27, Alejandro Lorenz; 28, David Santafé; 29, Ramón Sala; 30, Francisco Eduardo Arévalo; 31, Alejandro Miguel Alegre; 32, Eustasio Sanz; 33, Andrés Mesas; 34, Evaristo Vuro; 35, Lorenzo Vilalta; 36, Manuel González; 37, Nemesio de Vargas; 38, Rafael Escribá; 39, Elías Martínez; 40, Domingo Balaguer; 41, Juan Fonseca; 42, Pedro Domiciano García, y 43, Alonso Liausas.

*Eliminados.*—D. Manuel López, por no reunir condiciones reglamentarias; Alfredo Repiso, por no llevar tres años en la escuela desde la que solicita; Jesús Arango, por no reunir condiciones reglamentarias.

*Maestros aspirantes á las escuelas dotadas con 1.375 pesetas.*—Núm. 1, D. Joaquín González, con 1.100 pesetas de mayor sueldo legal disfrutado y 32 años, 10 meses y 20 días, nombrado para Cieza; 2, Gabino Ortiz de Zárate; 3, Francisco Hernández; 4, Blas Barrios, con 1.100 y 30, 4 y 10, para la auxiliaría de Valencia; 5, José Méndez; 6, Adolfo Pérez; 7, Antonio Alonso Jiménez; 8, Francisco Martín Cuéllar; 9, Miguel de Pareja; 10, Antonio Molina; 11, Eduardo Baón; 12, Cándido Francisco Sánchez; 13, Pantaleón Miguel Castañer; 14, Agus-

tín Navarro; 15, Francisco Fernández; 16, Salvador Melgarejo; 17, Pedro Morey; 18, Rafael Litjar; 19, Joaquín Rodríguez; 20, Manuel Oostel; 21, Angel Sánchez; 22, Antonio Pérez; 23, Diego Rus; 24, José Albuixeh; 25, Eduardo González; 26, Felipe Soler; 27, Vicente Muñoz; 28, Enrique Giner; 29, Luis Navarro; 30, Juan de Cuadra; 31, Federico García; 32, Hilario Pérez; 33, Vicente Fornilles; 34, Francisco Romero de Castilla; 35, Hipólito Vicente; 36, Juan Bautista Ibarra; 37, José Fornas; 38, Wenceslao Lázaro; 39, Eloy Mundi; 40, Benito Ribera; 41, José Jimeno; 42, Román Bonet; 43, Cornelio Angel Pla; 44, Valerico Vázquez de la Fuente; 45, José Martínez; 46, Germán Calbó; 47, Vicente González; 48, Ambrosio Ramón González; 49, Joaquín Canet; 50, Luis Dolz; 51, Emilio Hernández; 52, Manuel Lombardero; 53, Aurelio Moro; 54, Rafael Hervás; 55, Gerardo Cabanes; 56, Antonio Iribarren; 57, Bernardo Borrego; 58, Francisco Ohavarría; 59, Hipólito Ezquerria; 60, Juan García; 61, Fernando Molinero; 62, Luis Tobía; 63, Julián Mata; 64, Antonio Miguel Fajardo; 65, Ludovico Corbo; 66, Alejandro Cirilo Gómez; 67, Eladio Simeón; 68, Cecilio Aynela; 69, José Martí; 70, Telesforo Reyes; 71, Isidoro Vicente Balred; 72, Emilio Javalera; 73, Bernardo Polo de la Transfiguración; 74, Alfonso López; 75, José Pascual Guitart; 76, Ruperto Rojo; 77, Antonio Morcillo; 78, José Pons; 79, Agustín Herrero, y 80, Julio Segura.

*Eliminados.*—D. Vicente García, por no poder solicitar por ascenso escuelas de 1.375 pesetas que ha disfrutado, y Luis Amexua, por hallarse reintegrada su instancia con una póliza del año 1901.

*Maestros aspirantes á escuelas dotadas con 1.100 pesetas.*—Núm. 1, D. Fernando Santa Lucía, con 825 pesetas de mayor sueldo legal disfrutado y 27 años, 1 mes y 2 días de servicios, nombrado para Turis; 2, Feliciano Mateos, con 825 y 26, 10 y 17, para Callesa de Ensarriá; 3, Mateo Barceló, con 825 y 25, 7 y 25, para Benidorm; 4, José María Ribera, con 825 y 25, 7 y 7, para Altea; 5, Francisco Lázaro, con 825 y 25, 3 y 16, para Belleu; 6, Pascual Serrano, con 825 y 25, 3 y 12, para Altea; 7, Cirilo Herranz; 8, Manuel Mániz; 9, Tomás Salvador; 10, Amós Bravo; 11, Abelardo Serrano; 12, José Romero; 13, Juan José Hidalgo; 14, Ramón Hernández; 15, Francisco Lloret; 16, Heliodoro de San Francisco de Borja, con 825 y 22, 7 y 2, para la auxiliaría de la escuela superior de Aletra; 17, Félix de Haro; 18, Andrés Constante; 19, José Antonio Gómez; 20, José Joaquín Planelles; 21, Eduardo Soler; 22, Ricardo Serna; 23, José María Escobar; 24, Juan Manuel Pastor; 25, Andrés de Anta Hernández; 26, Francisco Agustín Esteban; 27, Blas Ribes; 28, Lope de Vega y Ohapero; 29, Tomás Campos; 30, José Carrillo; 31, José Oriol; 32, Constantino González; 33, Matías Mastrets; 34, J. Máximo Mola; 35, Manuel Guareh; 36, Francisco Soler; 37, Pablo Contreras; 38, Angelino Fons; 39, Inocencio Tronchon; 40, Sebastián Garrido; 41, Pascual Reinalt; 42, Francisco Fernández; 43, Juan B. Ramón; 44, Carlos Rodas; 45, Jenaro Pérez; 46, Juan Alcaráz; 47, Juan Roche; 48, Arsenio Martínez; 49, Angel de la Vega; 50, Cayetano Larroda; 51, Eliseo Sanz; 52, Basilio Jara; 53, Vicente Camilleri; 54, Juan Jimeno; 55, Francisco J. Correa; 56, Feliciano Pla; 57, Manuel Ros; 58, José Fernández; 59, Enrique Velasco; 60, Laureano Ingelmo; 61, Román Matas; 62, Ramón María Bas; 63, Casto J. Nebot; 64, José Ferrandis.

*Eliminados.*—D. Antonio Gerada Ferris, por hallarse sujeto á expediente gubernativo; Felipe Muñoz Mesado, por no llevar tres años de servicios en la escuela desde la que solicita; Vicente García Escribá, por no presentar hoja de servicios.

(Gaceta 19 febrero.)

**Distrito universitario de Sevilla**

Clasificación y propuesta de los aspirantes á las escuelas anunciadas á concurso de traslado en la *Gaceta de Madrid* de 19 de noviembre de 1903.

*Escuelas superiores de niños.*—Núm. 1, D. Aniceto del Bareo, con 29 años, 5 meses y 14 días de servicios, para Jerez de los Caballeros, con 1.625 pesetas; 2, José Téllez, con 27, 4 y 11, para Montilla, con 1.625; 3, Basilio Carmona, con 16, 6 y 26, para la auxiliaría de la graduada de Sevilla, con 1.650, por real orden de 2 de junio de 1903 se declaró con derecho á este maestro para concursar escuelas de 1.650 pesetas, como sirviendo la auxiliaría de la graduada de Jaén.

Quedan sin proveer una auxiliaría de la graduada de Cádiz con 1.650 pesetas, la escuela superior de Montoro con 1.625, y una auxiliaría de la graduada de Badajoz con 1.375 pesetas.

*Escuelas elementales de niños, dotadas con 1.650 pesetas.*—Núm. 1, D. Manuel Losada, con 19 años, 5 meses y 6 días de servicios, para Lucena (Córdoba), con 1.650 pesetas; 2, Juan Antonio Pérez; 3, Lorenzo Alvaro.

*Escuelas elementales de niños, dotadas con 1.375 pesetas.*—Núm. 1, D. José Santamaría, con 33 años, 1 mes y 29 días de servicios, para Tarifa (Cádiz), con 1.375 pesetas; 2, Enrique Mosquera, con 26, 0 y 0, para Almendralejo (Badajoz), con 1.375; 3, Cándido de Ugarte, con 23, 1 y 17, para Medina Sidonia (Cádiz), con 1.375; 4, Francisco Guerra, con 18, 3 y 20, para Baena (Córdoba), con 1.375; 5, José López, con 16, 6 y 22, para Vejer (Cádiz), con 1.375; 6, José Macías, con 13, 1 y 5; 7, Ricardo Llaer, con 8, 9 y 14; 8, Nemesio de Vargas, con 5, 4 y 24, para la auxiliaría de Sevilla, con 1.375; 9, Manuel Campanero, con 5, 4 y 20; 10, Guillermo Martínez, con 4, 0 y 5.

*Excluidos.*—D. Alfredo Repiso, por no llevar tres años en la escuela desde la que solicita. Gracían Triviño, por ídem íd.

Quedan sin proveer una auxiliaría de las escuelas de Sevilla, y otra de las de Jerez de la frontera, con 1.375 pesetas.

*Escuelas elementales de niños, dotadas con 1.100 pesetas.*—Núm. 1, D. Manuel Nieto, con 41 años, 1 mes y 10 días de servicios, para Sanlúcar la Mayor (Sevilla), con 1.100 pesetas; 2, Luis Meléndez, con 40, 7 y 7, para Lora del Río (Sevilla), con 1.100; 3, Francisco Fernández, con 34, 4 y 5, para Coronil (Sevilla), con 1.100; 4, Enrique Ramírez, con 33, 3 y 9, para Algodonales (Cádiz), con 1.100; 5, Joaquín Rodríguez, con 30, 2 y 17, para Casariche (Sevilla), con 1.100; 6, Antonio Moreillo, con 29, 6 y 23, para Rociana (Huelva), con 1.100; 7, José García, con 28, 7 y 29, para Puebla de Cazalla (Sevilla), con 1.100; 8, José Palma, con 26, 0 y 26, para Constantina (Sevilla), con 1.100; 9, José Pastor, con 23, 0 y 25; 10, José Carraseo, con 22, 10 y 5; 11, Santiago Badillo, con 22, 7 y 21; 12, Ventura Medina, con 22, 1 y 17; 13, Juan Tijeras, con 21, 11 y 17; 14, Isidoro Vicente, con 21, 1 y 5; 15, Esteban Gago, con 20, 3 y 29; 16, Manuel enches, con 19, 7 y 29; para Villanueva de Córdoba, con 1.100; 17, José María Coto, con 18, 9 y 20, con 1.100; 18, Serafín Moreno, con 18, 9 y 2, para Arcoche (Huelva), con 1.100; 19, José Jorge, con 17, 3 y 5, para Alonso (Huelva), con 1.100; 20, Emilio Arellanos, con 16, 11 y 20; 21, Marcos José Baldo, con 16, 10 y 26; 22, Enrique Durán, con 16, 2 y 21; 23, José Ferrer, con 16, 1 y 26; 24, Luis Villalera, con 15, 10 y 3; 25, Pascual García, con 15, 8 y 20; 26, Rafael Castilla, con 15, 5 y 10; 27, Francisco Romero, con 15, 2 y 28, auxiliaría de Badajoz, con 1.100; 28, Manuel Jiménez, con 14, 5 y 21; 29, Luis Tobío, con 13, 11 y 27; para Quintana (Badajoz), con 1.100; 30, Manuel Usano, con 13, 5 y 17; 31, Manuel Cordero, con 13, 3 y 5; 32, Manuel Torca-

lo, con 12, 2 y 1; 33, Manuel Montes, con 10, 9 y 15; 34, Leovigildo Barrios, con 10, 8 y 20; 35, Martín Bernal, con 10, 3 y 21; 36, Eladio Simeón, con 9, 7 y 19; 37, Paulino Puga, con 8, 10 y 26; 38, Juan Sosa, con 8, 4 y 19; 39, Miguel Cruz, con 7, 8 y 10; 40, Gonzalo Varea, con 7, 8 y 5; 41, Alfredo Alesón, con 5, 6 y 11, para la auxiliaría de Huelva, con 1.100; 42, Francisco García, con 4, 8 y 7, para Valsequillo (Canarias), con 1.100, comprendido en las ordenes de la Subsecretaría de 15 de enero, 31 de mayo y 21 de junio de 1901; 43, Juan Carlos, con 3, 7 y 9; 44, Isidoro Romero, con 3, 7 y 0; 45, Silverio Vila, rehabilitado por real orden de 29 de septiembre de 1897. No se le propone para ninguna escuela, porque están adjudicadas todas las que pretende.

**Excluidos.**—D. Manuel Oliva, presenta dos hojas de servicios inadmisibles; una certificada en 21 de marzo de 1896, y la otra cerrada en 4 de diciembre de 1903 sin certificar; Alfredo Repiso, por no llevar tres años en la escuela desde la que solicita; Ignacio Blanco, por ídem íd.; Antonio del Pino, porque los servicios prestados como auxiliar de escuelas de párvulos con nombramiento del maestro de la escuela no le sirven más que en los concursos únicos; Francisco Jiménez, no acompaña la hoja de servicios.

Quedan sin proveer las auxiliarías de las escuelas superiores de Lebrija y Carmona, las escuelas de Teguiise, Granadilla y Guía de Canarias, y una auxiliaría de las elementales de Lucena.

**Escuelas elementales de niños, dotadas con 825 pesetas.**—Núm. 1, D. Basilio Fernández, con 17 años, 4 meses y 2 días de servicios, para la auxiliaría de Almendralejo, con 825 pesetas; 2, Pedro García; 3, Cipriano Muñoz.

Queda sin proveer la escuela de Tanque.

**Escuelas superiores de niñas, dotadas con 1.650 pesetas.**—Quedan sin proveer las dos plazas de auxiliares de las escuelas graduadas de Sevilla y Cádiz, porque las aspirantes doña Antonia Rodríguez y doña Celestina Meléndez, maestras, respectivamente, de las escuelas elementales de Ronda y Vitoria, no sirven escuelas de igual grado.

**Escuelas elementales de niñas, dotadas con 2.000 pesetas.**—Doña María de los Remedios Tineo, con 14 años, 10 meses y 26 días de servicios, para Jerez de la Frontera, con 2.000 pesetas.

**Auxiliaría de las escuelas elementales de niñas, dotada con 1.375 pesetas, de Cádiz.**—Se excluye de concurso por haber sido nombrada para ella doña Amparo Martín Carrasco por orden de 4 de diciembre último, como comprendida en el real decreto de 31 de mayo de 1902.

**Escuelas elementales de niñas, dotadas con 1.100 pesetas.**—Núm. 1, doña Amalia Cabezas, con 28 años, 3 meses y 17 días de servicios para Siruela (Badajoz), con 1.100 pesetas; 2, Juana García, con 24, 11 y 10, para Bazarrota (Badajoz), con 1.100; 3, Isabel Rodríguez, con 23, 6 y 0, para Fregenal (Badajoz), con 1.400; 4, Laureana Corral, con 20, 3 y 22, para Olivenza (Badajoz), con 1.100; 5, Isabel Rodó, con 20, 1 y 6, para Ubrique (Cádiz), con 1.100; 6, Francisca González, con 19, 6 y 15; 7, Josefa Cabrera, con 18, 6 y 27, para San Lorenzo (Canarias), con 1.100; 8, Antonia Martín Armas, con 16, 9 y 16; 9, Marciala Linares, con 15, 4 y 13, para Hornachos (Badajoz), con 1.100; 10, Liboria López, con 13, 8 y 20, para Aroche (Huelva), con 1.100; 11, Josefa Carrasco, con 13, 7 y 19, para Fuentes de León (Badajoz), con 1.100; 12, Julia Canova, con 10, 9 y 13; 13, Pilar López Echazarreta, con 10, 9 y 5; 14, Francisca Tarrida, con 5, 6 y 22, para Guía de Tenerife (Canarias), con 1.100; 15, Clotilde García, con 5, 6 y 17.

**Excluida.**—Doña Juana Fernández, por no servir escuela de igual clase.

Quedan sin proveer una plaza de auxiliar en San Fernando, otra en Sanlúcar y otra en Huelva.

**Escuelas de párvulos.**—Núm. 1, doña Juana Fernández, con 13 años, 4 meses y 10 días de servicios, para Paradas (Sevilla), con 1.100 pesetas, comprendida en el art. 70 del reglamento de 14 de septiembre de 1902; 2, María Araceli Rojas, con 9, 5, 26, para Pozoblanco; 3, Delfina Trejo; 4, Adela Narbona; 5, Dolores Reyes; 6, María de los Remedios López.

Quedan sin proveer una auxiliaría de Jerez con 1.375, y otra de Don Benito con 825.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del reglamento de provisión de escuelas públicas de primera enseñanza de 14 de septiembre de 1902 para conocimiento de los interesados, concediéndose un plazo de diez días para la península y de un mes para los que residan en Baleares ó Canarias, á contar desde la fecha de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, para que los propuestos manifiesten si aceptan ó no las escuelas y auxiliarías para que han sido designados, entendiéndose que aceptan todos los que no declaren en dicho plazo lo contrario; transcurridos dichos plazos, y hechas las alteraciones que procedan, se concede un nuevo plazo de veinte y treinta días respectivamente, para que los que se consideren lesionados en sus derechos puedan entablar las reclamaciones que estimen oportunas ante este rectorado.

Sevilla 3 de febrero de 1904.—El rector, doctor Antonio Andrade Navarrete.

(Gaceta del 21 de febrero.)

#### CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1903

**Sevilla.**—**Maestras.**—Han sido propuestas doña María Alba Jiménez, con 18 años, 2 meses y 29 días, para Almensilla; Manuela Chaves Tovar, con 25, 5, 3, para El Garrobo; Carmen Bayo Toscano, con 6, 1, 13; para Sanlúcar la Mayor; Evarista Salvador Herrera, con 0, 9, 8, para Peñafior; Dionisia Alonso Muro, con 4, 11, 28, para Paradas; Rosario Pérez Cortés, con 16, 8, 21, para La Campana, y Adelaida Lafuente Moseoso, con 5, 2, 15, para Gilena.

(B. O. de 7 febrero.)

## NOMBRAMIENTOS

### (RESUMEN DE NUESTRAS INFORMACIONES)

**Subsecretaría.**—Fueron nombrados con fecha 6 del actual, fuera de concurso y en virtud del artículo 55 del reglamento vigente, doña Ana Almachar Jurado, maestra de Málaga, con 2.000 pesetas. Por el decreto de gracias, en 8, doña María Josefa Hernández Nsharro, de Villalba del Alcor (Huelva), con 1.100; en 11, doña Amparo Barrilaso González, de Puerto de Santa María (Cádiz), con 1.375. Interinamente, en 5, D. Leandro Fernández de Castro, auxiliar de San Fernando (Cádiz), con 550; doña Florencia Alvarez Garrido y doña Leoncia Rodríguez Valerio, sustitutas de Villalpando (Zamora), con 550; doña Rosalía Galisteo Noriega, auxiliar de párvulos de Lorea (Murcia), con 550; en 8, doña María San Martín de Moreno, auxiliar de párvulos de Madrid, con 825; en 9, D. Jacinto Munar Higuera, maestro de Santisteban del Puerto (Jaén), con 550; doña Concepción Segura Barea, de Petra (Baleares); en 11, D. Carlos Díaz Pérez, de Santiago de la Espada (Jaén); D. Manuel González Panseco, auxiliar de Zafra (Badajoz); doña Teresa Mateu Sánchez, auxiliar de la graduada de Valencia, con 825. En 12, doña María Pons y Esteve, maestra de Gerona, con 687,50; D. Manuel Bernier Millán, maestro de La Carlota (Córdoba), con 550; D. Miguel Martínez Canals,

de Muro (Baleares). En 13, D. Francisco Martí Avargues, de Benidorm (Alicante), con 550; doña Rosa Gutiérrez Zaragoza, sustituta de Biar (Alicante), con 687,50; D. Manuel Brea y Mas, auxiliar de Jerez de la Frontera (Cádiz), con 687,50; D. Eugenio Vazquez Caballero, auxiliar de la escuela graduada de Lugo, con 550 pesetas.

**Central.**—En propiedad, en 8, D. Simón Blanco, maestro de Alcobendas (Madrid), con 825 pesetas. Interinamente, en 9, D. Alberto Vivar Rodríguez, de Castilla de Rayuela (Toledo), con 412,50. En 13, doña Aurora Serna Campano, de Valdeprados (Segovia), con 500; D. Jerónimo Oriado, de Gascones (Madrid); D. Esteban Perez Castilblanco, de Buendía (Cuenca); D. C. Jiménez Nomedeu, de Pozo de Guadalajara; D. Wenceslao Piquero García, de Aldeanueva de Serrazuela (Segovia), con 275; doña Manuela Gil y Navarro, de El Pulgar (Toledo), con 312,50; doña Florencia Atocha Fernández, de Montejo de Arévalo (Segovia).

**Barcelona.**—Interinamente, en 10, D. Juan Vilajelín y Mir, de Tiana (Barcelona), con 412,50; en 11, D. Isidro Donada Tayeda, de San Vicente de Torelló; en 12, doña Carmen Olivé Claravalls, de Horta (Tarragona); en 15, doña María Asunción Pintó y Costa, de Pont de Molins (Gerona), con 500 pesetas.

**Granada.**—Interinamente, en 9, doña María Carmen Morales, de Alcubillas, en Gerga (Almería), con 375; doña María de los Dolores Yeste y Sans, de Chiclana de Segura (Jaén), con 412,50. En 10, D. Luis Vargas Corpas, de Pampaneira (Granada), con 312,50; D. Enrique del Saz Villalobos, de Banauria (Málaga); D. Francisco Larios Vargas, de Totalán; D. Agustín Carrasco Rueda, auxiliar de Alosaina. En 13, por concurso único, D. Calixto Montero Vicente, de Cañet la Real, con 625.

**Oviedo.**—Interinamente, en 9, D. Basilio Martínez Llamazares, de Marne en Villaturiel, con 500; D. Maximiliano González Núñez, de Matuces, en Garrafe; D. José Fernández y Fernández, de Mirantes, en Barrios de Luna; D. Francisco Alonso y Alonso, de Calamocos, en Castropodame; don Blas Alvarez Suárez, de Lago; D. Juan Alvarez San Román, de Marrubio, en Castrillo de Cabrera; D. Nicolás Fonfría Martínez, de Folgoso y las Tejedas, con 500; doña Leonor Morán Fernández, de Geras, en Pola de Jordán, con 312,50 pesetas. En 10, D. Lorenzo Rosa lo Rublo, de La Nora, en Melones (León), con 500; D. Ricardo González García, de Villarroquel; D. Manuel González Fernández, de Arzayo, en Páramo del Sil. En 13, D. Fulgencio García González, de Fontanos, en Garrafe.

En propiedad, por la real orden de 22 de enero, en 9, D. Juan Cordero Bouza, para Carbajal de Rueda, en Gradefes (León), con 500; D. Francisco González García, para Peñalva, en San Esteban de Valduerna; en 10, doña María Calzado Porras, de Villablino; D. Hermenegildo González Candanedo, en la Robla; en 11, D. Aureliano Díez González de Valdeteja; doña Aurea González Vallinas, de Morgovejo, en Valderrueda; D. Santos Rubio Calzón, de San Vicente, en Vegas del Condado; D. Blas Yáñez Fernández, de Gradefes; en 12, doña María Esperanza Alvarez Vicente, de San Andrés del Rabanedo; doña Rosa Martín Alonso, de Orniña, en Oorullón; doña Melánes Alonso García, de Verdiago, en Villayandre.

**Salamanca.**—Interinamente, en 11, D. Francisco Alfonso é Illán, de Valdesangil (Salamanca), con 312,50; D. Eduardo García López y Nava, de Aldeavieja; doña Atanasia María Carmen Muñoz, de la Peña de San Cristóbal; doña Asunción Remo de Miraflores; D. Gabriel Vicente Martín, de Bouza, con 500; doña Esperanza Sánchez y Sánchez, de Villargordo; D. Daniel Rodríguez Sánchez, de Villardardo; doña Eusebia Asunción Sánchez y

Sánchez, de Gajates; D. José Pérez Sánchez, de Aldehuela (Avila); doña María Ocaso, auxiliar de párvulos de Cáceres, con 812,50. En 13, doña Josefa Valentín, auxiliar de párvulos de Lumbrales (Salamanca), con 812,50; D. Leoncio García Alonso, sustituto de Umbrías (Avila). En 17, don Aquilino Luelmo y Gómez, de Lobeznos (Zamora), con 500; doña Petra Morán, de Manzanal de los Infantes; D. Luis Vicente Barés, de Oca de Alba (Salamanca); D. Manuel Alonso Oastro, de Bernuy Salinero.

## SECCION DE NOTICIAS

### Han fallecido:

D. Antonio Iribarren de Galar, maestro de primera enseñanza de San Lorenzo del Escorial.

D. Jaime Riera, maestro jubilado de Callosa de Enzarriá (Alicante).

D. Nemesio Almansón y Pradas, maestro de las escuelas de párvulos de esta corte y esposo de nuestra apreciable comprofesora doña Adelaida Losada.

La madre de D. Zacarías Pérez, maestro de Montemayor (Valladolid).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

## DEL MINISTERIO

**Junta de Derechos pasivos.**—En la sesión celebrada el día 9 del actual se tomaron los siguientes acuerdos:

**Jubilaciones.**—Se informaron favorablemente los expedientes de doña María del Carmen Illescas, maestra de Cádiz; doña Dominga Requena Sanabria, de Sotillo de Campos (Palencia); doña Teresa María Alonso Rodríguez, de Villardefrades (Valladolid), y doña María Calvo Pérez, de Blanes (Gerona).

**Clasificaciones.**—Se acordó la de D. Eulogio del Barrio López, jubilado de Alcoreón (Madrid), con los 60 céntimos del sueldo regulador de 625 pesetas, que forman el haber pasivo de 375, por reunir veintiocho años, diez meses y cinco días de servicios abonables.

**Pensiones.**—Se concedió una de 350 pesetas á doña Consuelo Pastor, viuda de D. Ismael Serrano, maestro que fué de Monóvar (Alicante), y otra de 110 á doña Eloisa Mosqueira y Rodríguez, viuda del maestro que fué de Devesa, D. Antonio Nieto.

**Devoluciones.**—Al auxiliar interino de Badajoz, D. Antonio Morales Meneses, se le devuelven 109,43 pesetas que ingresaron por error en la Caja de la junta.

Por último, se transfirieron á la junta provincial de Alava 130,88 pesetas devengadas por el maestro jubilado que fué de Laguardia, D. Cipriano Gndel, para que sean entregadas á sus herederos.

De acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, se ha expedido el de 16,25 pesetas á favor de D. Lot Luis Gullón, regente de la escuela graduada de Guadalajara, considerado como tiempo servido en esa categoría el transcurrido desde 10 de mayo de 1902, en que tomó posesión de su cargo.

También se ha expedido título de 1.100 pesetas á doña Carmen Novoa y Pereira, maestra de Riveira (Coruña).

**Ordenación de pagos.**—Se han despachado por

estas oficinas las nóminas del personal de todas las provincias de España, correspondientes al pasado enero, exceptuando las de Burgos, Lérida y Lugo.

La de Oviedo tiene satisfechos todos sus partidos judiciales, menos los de Avilés, Belmonte, Cangas de Tineo, Gijón y Tineo; en la de Palencia quedan por despachar solamente las nóminas de Cervera de Pisuegra y Saldaña, y en la de Segovia la de Sepúlveda.

De la provincia de León sólo se han despachado los partidos de La Bañeza, León, Murias de Paredes, La Vecilla y Villafranca del Bierzo, y de la de Guadalajara, Pastrana y Sacedón.

—Por no remitir la cuenta del material del cuarto trimestre de 1903, que le fué devuelta para subsanar reparos, ha sido suspensa de medio sueldo la maestra de Villamarco, en Carrión de los Condes (Palencia).

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Barcelona

Se ha concedido nuevo título administrativo, con sueldo de 1 375 pesetas, á D. Esteban Bertrán y Barreras, maestro de Olot, y declarándole en posesión de él desde 1.875 en que le fué dada esta escuela.

—Las asociaciones de maestros de la provincia de Gerona, han dirigido una exposición al ministro de Instrucción pública pidiendo una recompensa para el exgobernador civil de aquella provincia D. Juan Tejón y Marín, por el celo é interés que ha demostrado en favor de la enseñanza y de los maestros.

### Distrito de Granada

Se ha posesionado de la escuela pública elemental de Igualaja (Málaga), D. Rafael Carrillo Sánchez.

—D. Fernando Bueno y D. Juan Ouenes, presbíteros de Lanjarón (Granada), tratan de establecer en aquel pueblo una escuela cristiana de adultos.

—La secretaría de la junta provincial de Instrucción pública de Málaga ha comunicado sus nombramientos á los maestros de Totalán, Benalauría, Cañete la Real y Alozaina, recientemente hechos por el rectorado de este distrito universitario.

### Distrito de Madrid

La asociación de maestros del partido de Molina de Aragón, ha tomado el acuerdo de contribuir con 25 céntimos de peseta cada uno, con el fin de que en dicha ciudad se celebre una misa de requiem por el alma del bienhechor del magisterio primario D. Carlos Navarro Rodrigo.

—La asociación de maestros del partido de Jetafe celebrará dentro de pocos días una junta general para tratar asuntos de grandísimo interés.

### Distrito de Oviedo

Al director de la normal de León se han remitido para su entrega á los interesados los títulos de maestros expedidos á favor de D. Benigno Reyero Barrientos, y D. Aquilino Serrano Martínez, y á la directora de la de Oviedo el de maestra elemental expedido á favor de doña Leonor Morán Fernández.

—Se ha remitido á informe de la junta provincial de Instrucción pública de León una instancia de los vecinos de Paradilla, Sanfellismo y Viazote, quejándose del abandono en que se halla la escuela de aquel punto.

### Distrito de Santiago

La junta de Instrucción pública de Pontevedra ha aprobado el itinerario de la visita ordinaria que durante el corriente año debe girar el inspector de primera enseñanza á las escuelas públicas de la provincia que comprenden los ayuntamientos de Cambados, Carril, Grove, Meis, Meafío, Rivadumia, Sangenjo, Villanueva, Villagareía, Villajuén, Estrada, Cerdedo, Forcarey, Caldas, Campo, Oatoira, Cuntis, Barro, Moraña, Portas y Valga.

### Distrito de Sevilla

En la secretaría de la junta de Instrucción pública de Huelva se ha recibido el título administrativo de maestro de la escuela de niños de Ombres Mayores, expedido á favor de D. Antonio Moreno Garrido.

—La asociación de maestros de Canarias ha solicitado del ministro de Instrucción pública que se amplíe en quince días el plazo para la admisión de los documentos en los concursos, á los maestros de la provincia, y que se les conceda, como á los demás funcionarios de las islas, indemnización de residencia.

### Distrito de Valencia

Han tomado posesión de la escuela de Castalla (Alicante), D. Hermenegildo Navarro, y de la de Benasau, doña Margarita Cantó y Jar.

### Distrito de Valladolid

La junta de Instrucción pública de Palencia ha acordado dar posesión en propiedad del cargo de maestros auxiliares de la escuela práctica graduada á D. Modesto Heras y Velasco y D. Felipe Cuencas.

—Ha sido nombrado vocal de la junta de Instrucción pública de Palencia, en concepto de concejal, D. Mariano Gallego Rupérez.

### Distrito de Zaragoza

La junta directiva del Montepío de maestros de la provincia de Navarra, ha sido recibida por el presidente de la diputación provincial y varios diputados, á quienes expusieron la conveniencia de elevar á 500 pesetas la dotación de los maestros de la provincia que hoy perciben menor sueldo de dicha cantidad.

—D. Abundio Velayos, ha renunciado el cargo de maestro propietario de Canillas (Logroño).

## Crónica general

**Jueves 13.**—Por el ministerio de la Guerra se ha ordenado la salida de numerosas fuerzas, que serán distribuidas entre Baleares, Ceuta, Melilla, Chafarinas y otras plazas del litoral.—Estas medidas parecen han sido motivadas en previsión de posibles contingencias por el conflicto ruso japonés.—En Vega de Ruiponce (Valladolid), se han amotinado los obreros campesinos por la paralización de las labores agrícolas, intentando asaltar los graneros para llevarse trigo y otros cereales, lo que impidieron las autoridades.—Un tren de viajeros ha chocado entre las estaciones de Caldeas y Guillaey con tres vagones de mercancías, resultando cuatro heridos y grandes destrozos en el material.

**Extranjero:** La escuadra japonesa ha atacado nuevamente á Puerto Arturo; la violenta tempestad de nieve que descargaba durante el ataque ha dificultado las operaciones de la escuadra, que fué cañoneada por los fuertes, teniendo que retirarse, sin que se conozca el resultado.

**Viernes 19.**—Se han reunido las ponencias del

partido liberal demócrata, que estudian los asuntos de Instrucción pública y Hacienda, para concretar el programa del partido. —Ha fallecido, después de 25 días de lucha entre la vida y muerte, la artista Mina Alix, víctima del accidente sufrido al hacer el ejercicio conocido con el nombre de «cresculo de la muerte». —En una fábrica de vidrio de Lamiaco (Vizeaya), se han declarado en huelga los obreros por exigir la dirección á uno de ellos una indemnización por los defectos causados en una máquina.

**Extranjero:** Los barcos japoneses continúan hostilizando á Puerto Arturo, sin que haya cambiado la situación de este puerto. Rusia continúa movilizándose numerosas fuerzas para preparar un combate por tierra, que se cree no tardará en presentarse. —En la ciudad de Varsovia, un loco, desde su domicilio, la emprendió á tiro limpio contra los transeúntes matando á tres é hiriendo á 30.

**Sábado 20.**—Los ministros se han reunido en Consejo para resolver varios asuntos administrativos y tratar de los próximos debates en las Cortes.—La *Gaceta* ha publicado un decreto creando el cargo de comisionado permanente del ministerio de Estado para los estudios de colonización de las posesiones españolas del Africa occidental.—Ha llegado á Canarias un barco ruso, al que, en cumplimiento de las leyes de neutralidad, y después de advertirle la necesidad de que saliese del puerto, se le ha facilitado carbón para llegar al puerto más próximo.—Se instruye causa judicial en Barcelona á los concejales republicanos por las frases pronunciadas en una sesión, calificando de mojiganga la recepción en la capitania, con motivo del santo del rey.

**Extranjero:** Rusia ha conseguido que tres mil soldados pasen la frontera de Corea, procediendo también á la concentración de tropas en la Mandchuria, que dentro de unos días formarán un ejército de 400.000 hombres.—Se ha recibido un telegrama participando la muerte de la emperatriz viuda de China, que de hecho era el verdadero soberano de dicha nación, en vez de su hijo.

### CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consignán las cartas recibidas y se contestan las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Puebla de Montalbán. F. A. Dos tribunales: uno para las menores de 2.000, otro para las mayores. Basta haber ingresado por oposición para el primero. En el segundo, superior y sueldo igual al mayor. Remitimos número.

Se ha contestado por carta á los señores siguientes: Minas del Horeajo, T. G.; Santiago de Sierra, J. F.; Tolbaños de Abajo, G. G.; Briyiesca, O. M.; Coria, J. J. L.; Pedro Muñoz, M. R. B.; Vejer de la Frontera, M. del B.; Olivares de Júcar, F. L.; Carreña, O. A.; Antequera, D. B.; Rasueros, J. S.; Ciudad Real, M. S.; La Estrella, R. M.; Monzón, S. F.; Sepúlveda, P. H.; Bustarviejo, N. P.; Guadarrama, H. V.; Alayor, A. T.; Fuensalida, H. O.; Santibáñez Alto, G. R.; Oropesa, E. G.; Guálter, J. G.; Jerez de la Sierra, A. S.; Páganos, T. O.; Sejas de Aliste, M. G.; Rubielos Bajos, R. T.; Brieva, J. O.; Pulgar, O. B.; Zorita, M. J. M., Tadela, J. A.; La Pesquera, M. E. M.; Poble de Segur, J. S.; Candelario, O. V.; Villahoz, V. J.; Huesca, A. B.; Oteruelo, P. B.; Báguena, F. M.; Mojador, M. A. P.; La Serna, A. T.; Piñera, J. M. R.; Alameda del Valle, J. B.; Casacimarro, T. F.; Los Navalmorales, A. S.; Orense, J. B. G.

Torreorgaz. M. M. Como de creación voluntaria, el sueldo es discrecional. Se proveerán por oposición.

Granada. A. S. Se insertará.  
Puerto Lápiche. P. S. P. y M. O. F. Se recomendará el expediente.

Villaueva de Córdoba. T. M. Remitido «Anuario». Preguntaremos nuevamente sobre ese asunto. No fué olvido.

Duruelo. M. O. Procuraremos enterarnos de ese nombramiento.

### A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

Los efectos que á continuación se expresan y que han sido adquiridos recientemente, se venden en 80 pesetas, francos de porte.

- Una esfera sistema Copérnico, toda metal, de 0,30 metros de diámetro. Su valor..... 50 pesetas.
  - Idem armilar, con aros de metal, de 0,19 metros de diámetro. Su valor. 25 >
  - Idem terrestre con id. id., de id. Su valor..... 25 >
  - Una caja de cuerpos sólidos geométricos; tamaño grande. Su valor... 30 >
- Para detalles, dirigirse á D. José García Gil.—Cazalla de la Sierra.

2-1

## Anuario del Maestro para 1904

POR

D. VICTORIANO F. ASCARZA

Abogado profesor por oposición de la escuela normal central, Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL (SE PUBLICA EN LOS PRIMEROS DIAS DE ENERO)

Este libro, que está en el séptimo año de publicación, ha llegado á ser el único tratado de legislación escolar puesto al día, el que contiene todas las novedades del año.

El Anuario del Maestro para 1904 contiene todas las disposiciones legales dictadas sobre escuelas normales, licencias para ampliar estudios, conmutaciones, etc., etc

El Anuario del Maestro para 1904 contiene las nuevas resoluciones sobre provision de escuelas, concursos único, de ascenso, de traslado, oposiciones, interinidad, etc., etc.

El Anuario del Maestro para 1904 contiene lista del personal administrativo del ministerio de Instrucción pública, del Consejo, de la Junta de derechos pasivos, de los rectorados, etc., etc.

El Anuario del Maestro para 1904 contiene almanaque del maestro y notas escolares mensuales de gran interés.

El Anuario del maestro para 1904 es, en suma, un libro necesario para todos los profesores de primera enseñanza que quieran estar al corriente de sus derechos y de sus deberes.

### Ejemplar, 2 pesetas

IMPORTANTE.—Los suscriptores que abonen el año 1904 y renuncien al regalo en libros, recibirán, completamente gratis, el Anuario para 1904.

\*\*

Este nuevo libro se halla de venta en las principales librerías, y especialmente en las que siguen:

- Alava, Vitoria. Librería Española, Plaza de Poetas, 24.
- Barcelona. Julián Bastinos, Pelayo, 52, y Sucesores de Camí, Unión, 24.
- Burgos Hijos de Santiago Rodríguez, Pasaje de Flora, 17.
- Cádiz J. Romero, Montañés, 7.
- Castellón. Tomás Boix, González Ohermá, 64.
- Coruña. Eduardo Villardefrancos, Castelar, 28.
- Granada. Paulino V. Traveset, Mesones, 52.
- Guadalajara. Saturio Ramírez, Mayor Baja, 21.
- Guipúzcoa, San Sebastián. J. Baroja é Hijo, Plaza de la Constitución, 1, 2 y 3.
- Huelva. Amador del Piuo, Concepción, 4.
- Logroño. Hijos de Aleson, Portales, 90 y 92; Martínez y Ruiz, Mercado, 120; Viuda de V. de Pablo, Portales, 102.
- Málaga. Antonio Lidón, Alfonso XII, 19; José Duarte, Granada, 43.
- Palencia. Santiago Rincón, Mayor Principal, 43.
- Navarra, Pamplona. Nemesio Aramburu, San Saturnino, 14; Teodoro Bescansa, Mercaderes, 25.
- Salamanca. Francisco Pablos, Sucesor de Pablos y Rodríguez, Isla de Rúa, 1.
- Sevilla. Eulogio de las Heras, Sierpes, 13, y José de los Heros, Cánovas del Castillo, 19.
- Valladolid. Andrés Martín, Portugalete, 2; J. Santarén Madrazo.
- Vizcaya, Bilbao. Segundo Salvador, Plaza de Santiago, 2.
- Zaragoza. Cecilio Gasea, Oso, 33, y Plaza de La Seo, 2; Andrés Uriarte, Pilar, 1.

### SERVICIOS

DE LA

## COMPANÍA TRASATLANTICA

### LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 2 y 30 enero, 27 febrero, 26 marzo, 23 abril, 21 mayo, 18 junio, 16 julio, 13 agosto, 10 septiembre, 8 octubre, 5 noviembre y 3 diciembre; directamente para Port-Said, Sues, Colombo, Singapore y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, de Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

### LÍNEA DE CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual á Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21 de cada mes, directamente para Habana y Veracruz. Combinaciones para el litoral de Cuba, isla de Santo Domingo, Centro América y Norte y Sur del Pacífico.

### LÍNEA DE NEW-YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 28, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30 de cada mes, directamente para New-York, Habana y Veracruz, combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

### LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello y la Guayra, admitiendo pasaje y carga para Veracruz, con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Carúpano, y Trinidad, con trasbordo en Curaçao.

### LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 de cada mes, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

### LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19, de Málaga el 20 y de Cádiz el 22 de cada mes, directamente para Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de la Palma y Santa Cruz de Tenerife, regresando por Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

### LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 26 de enero y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Poo, con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la costa occidental de Africa y Golfo de Guinea.

### LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: Lunes, miércoles y viernes.  
Salidas de Tánger: Martes, jueves y sábados.  
Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

**Aviso importante.**—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares